RESOLUCIÓN Nº 342/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA NDE ROGARA CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SR. JUAN JOSÉ LUGO OCAMPOS, CD Nº 04/14, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE PARAPITI ENTRE FELIX PEREZ CARDOZO Y EMILIANO R. FERNANDEZ - ID Nº: 269.360, PARA EJERCICIO FISCAL 2.014.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE PARAPITI ENTRE FELIX PEREZ CARDOZO Y EMILIANO R. FERNANDEZ",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **ID Nº: 269.360**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contratación dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en de la carta de invitación, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 04/14, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE PARAPITI ENTRE FELIX PEREZ CARDOZO Y EMILIANO R. FERNANDEZ- ID Nº: 269.360",*** *a la empresa* ***NDE ROGARA CONSTRUCCIONES,*** *propiedad del Sr. Juan José Lugo Ocampos, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.903.611, con RUC de la empresa Nº 4903611-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs.* ***65.500.000 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Firmado: Rubén Galeano, UOC*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Francisco Alvarez Ojeda
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **NDE ROGARA CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Juan José Lugo Ocampos, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.903.611, con RUC de la empresa Nº 4903611-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs. **65.500.000 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL), IVA incluido, PARA EJERCICIO FISCAL 2.014.**----------
- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ----------
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Pedro del Paraná, 04 de Marzo de 2.014

Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Alvarez
Intendente Municipal